

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de 2021, al Despacho del Señor Juez informando que en el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2019 487 el apoderado de la parte actora allego constancia de envío del citatorio al demandado, sin embargo no se ha realizado el trámite del aviso. De otro lado se allego poder de sustitución. Sírvase Proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

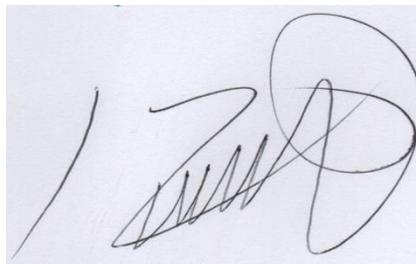
Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa este Despacho que a folios 32 y 33 obra constancias de envío del citatorio al demandado señor Edgar Alberto Mondragón Reina a la dirección aportada en el escrito de demanda, sin embargo no se ha logrado la notificación al mismo, razón por la cual y en aras de garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia y al derecho de defensa, se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación al demandado en la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que se sirva contestar la demanda dentro del término legal de diez (10) días, notificación personal la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación tal y como lo dispuso el parágrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 DE 2020.

Por otro lado, **SE RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. **LUIS ALBERTO SÁNCHEZ H.** identificado con la C.C. No. 6.751.815 y T.P. No. 111.347 del C.S. de la J, para actuar como apoderado sustituto de la parte demandante, de conformidad al poder de sustitución otorgado por el Dr. Giovanni Alberto Sánchez Gonzalez allegado al correo electrónico de este Despacho y agregado al expediente a folio 35.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 018** publicado hoy
01/03/2021

La secretaria, MDG